



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de febrero de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La Act. CM N° 1197/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto, la agente Josefina Robles, Escribiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de noviembre 2008 y hasta la obtención del alta definitiva o a la licencia por maternidad.

Que, la agente Robles, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que conforme surge de los certificados del médico laboral, la Sra. Robles, tiene nuevo control médico en el próximo 13 de febrero de 2009.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Sra. Josefina Robles, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de noviembre de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva o la licencia por maternidad, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Disponer que la agente Josefina Robles hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Josefina Robles y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

FN

N. Mabel Daniele  
Secretaria

Mauricio Devoto  
Presidente